

RESOLUCIÓN 0203  
19 MAR 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CUATRO (4) NUEVOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución MEN 5179 de 2009 y y las demás funciones delegadas por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 051 del 31 de enero, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5179 del 04 de agosto de 2009, se otorgó certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo dentro de nuestra jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y en general dirigir la educación en el municipio: todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993"*.

De conformidad con el artículo 7, numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los municipios certificados "Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción". Potestad que le permite expedir los actos administrativos tendientes a la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece *"Registro de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo*



*y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "SIET", los programas a los que se les haya otorgado el registro."*

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

La Institución educativa para el trabajo y el desarrollo Humano de nominada "CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S." cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante resolución No. 1185 de 28 de diciembre de 2018 emanada de la Secretaria de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia.

El día 17 de junio de 2019, mediante oficio con radicado 2019RE12347 y suscrito por el señor ANDRÉS FELIPE GIRALDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.642.286 del Retiro; Antioquia, en calidad de Representante Legal de la Empresa CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S. con NIT: 901210681-5, ubicada en la Calle 52 No. 45-70 Centro Comercial Rionegro Plaza, piso 2 presentó solicitud de registro de los siguientes cuatro (4) nuevos programas de formación Técnica Laboral: Técnico Laboral en Panadería, Pastelería y Repostería, Técnico Laboral en Música, Técnico Laboral en DISC JOCKEY y Producción Musical, Técnico Laboral en Producción Agropecuaria.

Que la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S. junto con la solicitud presentó los siguientes documentos: Plan Educativo Institucional PEI, certificado de existencia y representación legal, y demás documentos de acuerdo con lo establecido en la Circular 003 de 2020 emanada de la Secretaria de Educación Municipal y el Decreto Nacional 1075 de 2015.



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

El doctor URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE, Coordinador con Funciones Administrativas, cuya responsabilidad y competencia es la elaboración de conceptos previos para la expedición de Resoluciones a favor de las Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo Humano y los Colegios Privados por parte de la Secretaría de Educación Municipal; realizó observaciones a los diferentes programas los cuales fueron notificados, por esta oficina, a la IETDH CEDENORTE, para hacer los ajustes requeridos.

El día 29 de noviembre de 2019, mediante radicado RNG2019ER000872, la IETDH CEDENORTE radicó las respuestas dadas a las observaciones hechas por el doctor Uriel Cardona y así proceder con la expedición de la respectiva resolución de registro de nuevos programas,

El día 21 de febrero del 2020, se realizó visita in situ por parte de los profesionales Jairo Iván Marulanda y Gloria E Sepúlveda Ochoa con el fin de validar los requisitos normativos y los recursos necesarios para para ofertar los programas solicitados, confirmando que cumple a cabalidad, y han implementado diferentes acciones para habilitar los espacios.

Este despacho una vez recibido las respuestas a las observaciones y evaluada la información presentada por la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S. concluyó que es procedente expedir la resolución de registro de cuatro (4) nuevos programas.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar por el término de cinco (5) años, con vigencia a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, los siguientes Programas de Formación Técnica Laboral: Técnico Laboral en Panadería, Pastelería y Repostería, Técnico Laboral en Música, Técnico Laboral en DISC JOCKEY y Producción Musical, Técnico Laboral en Producción Agropecuaria, a la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S., ubicada en la Calle 52 No. 45-70, Centro Comercial Rionegro Plaza, piso 2 de Rionegro, Antioquia, representada por el señor ANDRÉS FELIPE GIRALDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.642.286 de El Retiro; Antioquia, con las siguientes



denominaciones y especificaciones:

Denominación del programa	Duración / Horas	Semestres	Costo Por Semestres	Jornada Por Día Y Horas Diarias	Metodología	Certificado de actitud ocupacional
Técnico laboral en panadería, pastelería y repostería.	1.408 horas Teóricas: 704 horas Prácticas: 704 horas	3 semestres	\$1.943.862	Mañana, tarde, noche, sábados y domingos	Presencial	Técnico laboral por competencias en panadería, pastelería y repostería.
Técnico laboral en música.	1.200 horas Teóricas: 600 horas Prácticas: 600 horas	3 semestres	\$2.185.500	Mañana, tarde, noche, sábados y domingos	Presencial	Técnico laboral por competencias en música.
Técnico laboral en disc jockey y producción musical.	1.200 horas Teóricas: 600 horas Prácticas: 600 horas	3 semestres	\$2.185.500	Mañana, tarde, noche, sábados y domingos	Presencial	Técnico laboral por competencias en disc jockey y producción musical.
Técnico laboral en producción agropecuaria	1.200 horas Teóricas: 600 horas Prácticas: 600 horas	3 semestres	\$1.943.862	Mañana, tarde, noche, sábados y domingos de semana.	Presencial	Técnico laboral por competencias en producción agropecuaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución Técnica para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S., deberá entregar copia del plan de

0203 19 MAR 2020

estudio, donde figuren los módulos que se desarrollaran en cada periodo académico y del Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de la renovación del registro de los programas de esta Resolución, la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S., deberá solicitarla con una antelación a seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Registro de los Programas y los datos de la Institución Educativa que por la presente Resolución se aprueban serán inscritos en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "SIET" y deben corresponder al campo de formación que aplica, al contenido básico de formación e identificarse como Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S., la cual debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios.

**ARTÍCULO SEXTO:** En la publicidad y en todos los documentos que expida el establecimiento educativo deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible de la Institución Educativa Para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente acto administrativo será notificado de manera personal al Representante Legal de CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndose saber que contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo en lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.



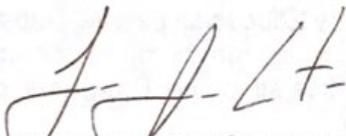
NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en el Municipio de Rionegro, Antioquia, a los 19 MAR 2020

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO**  
Secretario de Educación

Proyectó: Jairo Iván Marulanda Tobón; Líder Inspección Vigilancia Educativa   
Revisó: Gloria Emilse Sepúlveda Ochoa. D.D. con Funciones de Inspección y Vigilancia

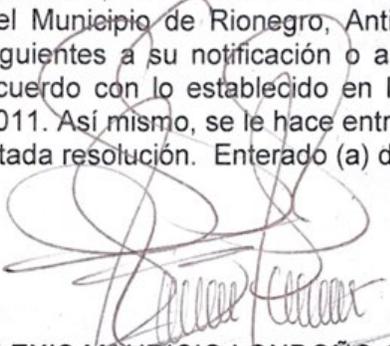


NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

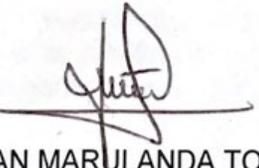
En la fecha 19 de marzo de 2020, fue notificado personalmente el señor ALEXIS MAURICIO LONDOÑO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.160.880 de Medellín, Antioquia, de la Resolución número 0203 del 19 de marzo de 2020, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CUATRO (4) NUEVOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA "CEDENORTE INSTITUCIÓN TÉCNICA SECCIONAL RIONEGRO S.A.S.". CON NIT: 9012110681-5. Se le informó que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse, ante la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o a la desfijación del aviso si es del caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, se le hace entrega de una copia íntegra, fiel y gratuita de la citada resolución. Enterado (a) de su contenido firma en constancia.

  
ALEXIS MAURICIO LONDOÑO GIRALDO

NOTIFICADO:

C.C.: 1017 160 880

Celular: 301 375 2639.

  
JAIRO IVAN MARJLANDA TOBON

NOTIFICADOR:

Cargo: Líder Inspección y Vigilancia Educativa



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)